



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA A LA PEREIRA RA SE SEDOPORNAIOSOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DE PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No 34020099

LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y SOCIEDAD MUNICIPAL DE PEREIRA, PEREIRA, Risaralda, delegada para contratar mediante Decreto No. 4047 del 17 de mayo de 2017, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 028 de 28 de noviembre de 2018, expedido por el Concejo Municipal en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 86 de 1994 Artículo Único numeral 1º literal b) 1º del 150 de 2007 y decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Pereira por intermedio de la Secretaría de Deporte y Recreación, requiere la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE Y DESARROLLO DE UN PARQUE ARQUITECTONICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LAS BARRIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA."**
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º numeral 2º literal a) de la Ley 1150 del 2007, con el artículo 22 del 2.2.2. del Decreto 1082 del 2015, que define el objeto del mismo proceso que se adelanta en el presente proceso a través de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.
3. Que de conformidad con los artículos 2.1.1 y 2.2.1 y 2.2.2 del 2.1.2 del Decreto 1082 del 2015, es público el aviso de convocatoria al análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación www.colombiainformatica.gov.co, desde el 19 de julio al 25 de julio de 2018 permitiendo dentro de los plazos presentados una observación de los documentos de los pesos que son a ser pagada por escrito y publicada en el SECCOP.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso se realiza la convocatoria para presentar ofertas en limitar a MIPYMES y a que el valor del proceso de contratación que es inferior al valor reglamentario en la norma, presente presente el proceso la convocatoria es susceptible para limitar a sus valores en el MIPYMES del Orden Territorial, con la TRM vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, sin que se presenten manifestaciones por la parte, no se LIMITA A LIMITA A MIPYMES.
5. Que los pliegos de condiciones, estudios y los documentos que forman parte del presente proceso podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiainformatica.gov.co, donde estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Deporte y Recreación Cra. 7ª No. 8555 Palacio Municipal al 7º piso.
6. Que el Municipio de Pereira contrata el valor del contrato, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE Y DESARROLLO DE UN PARQUE ARQUITECTONICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LAS BARRIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA."**





POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA A LA PEREIRA SE SELECCIONAR LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DE PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTÍA No. 3402019

ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA con ocasión del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 3402019, con cargo al presupuesto de la alcaldía municipal siguiente CDP, expedidos por el Subsecretario de Asuntos Financieros:

CDP	4229	\$120.000000
RUBRO	304819	ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y RECREACIÓN DEPORTE
C.COSTO	1114	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
FONDO	101	FONDOS COMUNES
PROYECTO	2017660010099	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1. ARTÍCULO 11°: Ordenar la apertura y el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 340-2019, cuyo objeto es el **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE Y DESARROLLO DE UN PARQUE JUVENIL EN EL MARCO DE LAS FESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA."**

PARÁGRAFO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 22.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se otorga el contrato adjudicado en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 340-2019, **NO se LIMITA A MIPYMES.**

2. ARTÍCULO 22°: Los plazos y fechas establecidos en el cronograma del presente proceso son:

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria	19 de julio de 2019
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y sus documentos previos y análisis del sector	19 de julio de 2019
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	19 de julio de 2019 a las 25 de julio de 2019
Respuesta a observaciones	26 de julio de 2019 (mínima al día siguiente)
Manifestación de limitar convocatoria a MIPYMES	Desde la fecha de publicación y hasta el 25 de julio de 2019
Resolución de apertura	26 de Julio de 2019





POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA A LA PEREIRA SE SEDOPORNAIOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DE PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA - DE MENOR CUANTÍA No. 340-2019

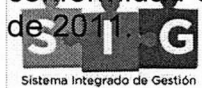
Publicación de pliegos definitivos	26 de julio de 2019
Manifestación de interés	Hasta el 31 de julio de 2019 4:00 PM
Diligencia de sobre para interesados en participar (si se abre y cuando la entidad haya estatizado)	31 de julio de 2019 4:00 PM
Publicación de actas	31 de julio de 2019
Cierre del proceso y recepción de documentos habilitados y propuesta	1 de agosto de 2019 a las 00:00 AM
Evaluación de las propuestas	1 de agosto de 2019
Término de trabajo y término para suscribir informe de evaluación	2, 5 y 6 de agosto de 2019
Respuesta a observaciones al informe de evaluación, adjudicación o de la asociación de interés	8 de agosto de 2019
Adjudicación	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al traspaso del informe.
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 340-2019, podrá ser modificado o ampliado mediante acto administrativo, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2° del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si en necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución, no obstante, el plazo de término para perfeccionamiento de los procesos no podrá ser prorrogable o modificable, cuando ya ha llegado la hora de fecha de realizarse el mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía podrá ser suspendido o cesante de manera administrativa, que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad, se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que pueda afectar de manera normal culminación del proceso.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80/93, Ley 80/93, en concordancia con la Ley 1156 de 2010 y Ley de Decreto 082 de 2015, se convoca a todas las veedoras ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación. Con este fin podrán inscribirse en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 4°: Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 777 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 744 de la Ley 1437 de 2011.





ALCALDIA DE PEREIRA

7612

63

RESOLUCIÓN No. DE DE

25 JUL 2019

Versión:001

Fecha de Vigencia: 06 Noviembre del 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - DE MENOR CUANTÍA No 4840-2019

ARTICULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Delegado de la Alcaldía

GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario de Deporte y Recreación.

Revisión legal Dirección Gestión Contractual

Revisión Jurídica

Revisó jurídica Juan Tatib mic m.
Secretaria de Deporte y Recreación
Abogado - Contratista

PEREIRA
Capital del Eje

